ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 009 DE 2025
(enero 17)
POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2024.

El Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 015 de 1 de febrero de 2024 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas precontractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere "**REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020**".

5. Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el estudio del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso, al igual que los documentos tipo soportes del mismo, y se establecieron por parte de esta secretaria los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos y los requisitos de ponderación, calificación y selección de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

6. Que el presupuesto oficial estimado, como resultado del presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.741.667,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

7. Que inicialmente, la entidad contó con la Disponibilidad Presupuestal para adelantar el proceso de Selección Concurso de Mérito CM-003-2024, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda CDP 2024000845 del 14 de noviembre de 2024, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.741.667,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

8. Que en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal señalado en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, la secretaría de Hacienda expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2025000062 del 13 de enero de 2025 que respalda el presente proceso, por valor de **CIENTO**

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.741.667,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

9. Que el día 30 de diciembre de 2024 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=9082c84f_0e56_4687_b9c7_dc15bdcef48e.aa538989_f769_4c04_811c_b3e5de784a3f], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección Concurso de Méritos CM-003-2024.

10. Que dentro del término establecido para que los interesados en el Proceso de Contratación, no se recibieron observaciones a los documentos del proceso. Con posterioridad y de manera extemporánea se recibió una observación al prepliego, a la cual se le dio respuesta por parte de la secretaría responsable del proceso y no fue aceptada, por lo tanto, el prepliego de condiciones no presenta cambios frente al pliego definitivo del proceso.

11. Que dentro del término establecido para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, no se recibieron solicitudes, por lo tanto, al no cumplirse con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4, se informa a todos los interesados que la presente convocatoria no se limita a MIPYMES, y podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad para contratar, y que cumplan con los requisitos establecidos.

12. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de Concurso de Méritos, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=9082c84f_0e56_4687_b9c7_dc15bdcef48e.aa538989_f769_4c04_811c_b3e5de784a3f]

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos CM-003-2024, cuyo objeto es **"REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020".** Según los términos que se señalan dentro del pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto Oficial para la ejecución del contrato resultado de este proceso es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.741.667,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria no se limitará a MIPYMES. Por lo tanto, podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=9082c84f_0e56_4687_b9c7_dc15bdcef48e.aa538989_f769_4c04_811c_b3e5de784a3f], cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Adoptar los pliegos de condiciones definitivos que estarán disponibles en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=9082c84f_0e56_4687_b9c7_dc15bdcef48e.aa538989_f769_4c04_811c_b3e5de784a3f].

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el Comité Asesor de Contratación y de Evaluación para el presente proceso de selección con los siguientes funcionarios:

Secretaria de planeación e infraestructura
Secretario de Hacienda
Jefe oficina de contratación

ARTICULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, legalmente constituidas a fin de que puedan ejercer las funciones propias de seguimiento y control al presente proceso de selección.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co, así como los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

(Firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024

Aprobó: Lia Mariory Mora Marín- jefe oficina de contratación.
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González -asesor contratación.
Proyectó: Yeison Fabian Bohorquez Gomez/profesional jurídica oficina de contratación.